



Municipio de Río Grande



Río Grande, 14 de Junio de 2016.

**Visto:**

Carta Orgánica Municipal.

Decreto Provincial N° 171/2012.

El expediente T.C.M N° 00042/2016 caratulado: "M.G.R Fondo Federal Solidario Ejercicio 2016- 1° Trimestre Enero a Marzo".

Dictamen Legal T.C.M.F.L. N° 08/16.

Acta T.C.M N° 14/2016.

Resolución T.C.M. N° 127/2016.

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorías contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

Que, conforme obra a fs. 02 del Expediente T.C.M N° 0042/2016, mediante Nota N° 185/2016, letra M.R.G.S.F.P.C.G de Fecha 12 de Mayo de 2016, suscripta por el Coordinador de Contaduría General del Municipio de Río Grande, C.P Hugo BARRIA MIRANDA, en la que en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12 solicita la intervención al Tribunal de Cuentas a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que, el Decreto Provincial N° 171/12 en su Art. 1° faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Que, a fs.230 obra Informe Contable N° 008/2016 de fecha 6 de Junio de 2016, en el que la C.P. Gimena BILIC, en su carácter de Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas y conforme la información obrante en el Expediente N° 0042/2016 caratulado: "M.G.R Fondo Federal Solidario Ejercicio 2016- 1° Trimestre Enero a Marzo", concluye que como consecuencia del análisis realizado, los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1 del Decreto Nacional N° 206/2009.

Que, a fs. 232 obra Nota Interna N° 043/2016 de elevación del presente Informe Contable al Presidente C.P Carlos IOMMI.

Que, a fs. 233 obra Nota N° 035/2016 de Presidencia, donde el Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Carlos IOMMI plantea excusación en los trámites relacionados con el Expediente N°



Municipio de Río Grande



42/2016 "M.G.R Fondo Federal Solidario Ejercicio 2016- 1º Trimestre Enero a Marzo" por haber tomado intervención en el control de legalidad de las órdenes de pago cuando se desempeñara como Auditor Interno del Municipio de Río Grande.

Que, mediante Nota N° 008/2016 Letra T.C.M.R.G. –V°2- la Vocal Ab. Daniela SALINAS solicita Dictamen Jurídico respecto del planteo de excusación, toda vez que el Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Carlos IOMMI debido a su rol como Auditor Interno del Municipio de Río Grande desde el 9 de Marzo de 2012 hasta el 14 de Diciembre de 2016 deberá excusarse de intervenir y emitir opinión en toda actuación comprendida hasta la referida fecha.

Que, mediante Dictamen T.C.M.F.L. N° 08/16 de fecha 13 de Junio de 2016 el Fiscal Legal Dr. Facundo ZEBERIO, efectúa análisis sobre la procedencia de los planteos de excusación del Presidente del Tribunal de Cuentas respecto de Exptes. T.C.M. N° 42/16 y 53/16, concluyendo que la misma resulta procedente y deberá ser aceptada por el Cuerpo de Vocales.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 127/2016 los Vocales C.P. Leonardo GOMEZ y Ab. Daniela SALINAS aceptan la excusación del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, respecto del Expediente T.C.M. N° 00042/2016, caratulado: "M.G.R. Fondo Federal Solidario Ejercicio 2016 -1º Trimestre Enero a Marzo".

Que, mediante Acta T.C.M.N° 014/2016 de fecha 13 de Marzo de 2016, los Vocales C.P. Leonardo Ariel GOMEZ y Ab. Daniela Carina SALINAS compartiendo la conclusión arribada por la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario, deciden remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial N° 171/2012, y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable T.C.M. F.A N° 008/2016 conforme la exigencia establecida por el Art.1º del Decreto Provincial N° 171/2012 y copia certificada de la Resolución T.C.M. N° 127/2016.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N°129/2016**

Abogada Daniela Carina Salinas  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P Leonardo Ariel Gómez  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal